CONTRATO Nº 427/2014

CD Nº 149/2014 ADQUISICION DE PINZAS Y CINTILLOS PARA DTIC. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1612 de fecha 10 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.**, domiciliada en Avda. Perón esq. El Trabajador, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Horacio Américo Di Pardo Ármele,** con Cédula de Identidad N° 1.357.337, según Poder Especial con Escritura Nº 272; inscripto por la Escribana Guillermina Samaniego de García Reg. Nº 25, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CD Nº 149/2014 ADQUISICION DE PINZAS Y CINTILLOS PARA DTIC.".** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PINZAS Y CINTILLOS PARA DTIC

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas:

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	01	01	00	00	390	10	1	99	**1.475.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 283.847.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 4406** de fecha 12 de noviembre de 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD Nº 149/2014 ADQUISICION DE PINZAS Y CINTILLOS PARA DTIC",. Convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada según acto por Resolución D.G.O.C. N° 1612 de fecha 10 de diciembre de 2014.

Horacio Di Pardo Ármele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a Gs 799.500 Guaraníes setecientos noventa y nueve mil quinientos).

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva incluido)
1	Cintillo para Cable	Cintillo para cable chico, paquete por 50 unidades	TRAMONTINA	UNIDAD	BRASIL	UNIDAD	10	7.200	72.000
2	Cintillo para Cable	Cintillo para cable mediano, paquete por 50 unidades	TRAMONTINA	UNIDAD	BRASIL	UNIDAD	15	14.500	217.500
3	Cintillo para Cable	Cintillo para cable grande, paquete por 50 unidades	TRAMONTINA	UNIDAD	BRASIL	UNIDAD	20	25.500	510.000
TOTALES (IVA INCLUIDO)									**799.500**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 1020830 del Banco Regional S.A.E.C.A.

REAJUSTE DE PRECIOS.

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1 = P^* (CMC/Co) - 1 \right\}$$

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Pago se realizará con moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2014. El pago se realizara dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago de 60 (sesenta) días, establecido en el Punto 27 del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es: La Contratista solicitará al contratante un interés moratorio de **0.1% mensual**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha de contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA:

- **PLAZO:** El plazo máximo para la entrega de los bienes es de **5 (cinco) días corridos**, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA:

- **DIRECCIÓN TECNOLOGICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**
- **Contacto:** Ing. Gualberto Benítez
- **Telf.** (021) 204 601/3 Interno 455.
-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Tecnología de Información y Comunicación, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

Ing. MAE Sergio Ramírez
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada: manteniendo el Formulario N° 3.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a la solicitud que deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34, serán del 1 (uno) % por día, del valor de los bienes en la que se constate el retraso. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre de 2014.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.
Sr. Horacio Américo Di Pardo Ármele
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Porte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE